



PACTO DE INTEGRIDAD

En AMBIO Ltda. fomentamos una cultura organizacional basada en el respeto y la tolerancia a la diversidad, el trabajo en equipo, el reconocimiento de liderazgos y la innovación.

En AMBIO Ltda. nos comprometemos a respetar los derechos fundamentales de todos los trabajadores, ya sean internos como externos a la empresa, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, nos comprometemos a respetar los derechos humanos y los derechos laborales, lo que significa que evitamos dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante nuestras actividades, productos o servicios, así como procedemos de manera oportuna a subsanar esos efectos cuando se produzcan.

En AMBIO Ltda. fomentamos la probidad, legalidad y la cultura de la honestidad y transparencia, así como valores que minimicen cualquier acto de corrupción o acciones que sean constitutivas de delitos según la legislación vigente en Chile.

En AMBIO Ltda. fomentamos la competencia sana y libre, así como propiciamos una culta de paz y resolución alternativa de conflictos, rechazando cualquier forma o expresión de violencia.

En AMBIO Ltda. no adscribimos al respeto de La Ley 20.609 (Ley antidiscriminación o “Ley Zamudio”) y a la Ley 21.643 (o Ley Karin), para la prevención y sanción del acoso y la violencia en el entorno laboral en Chile.

En AMBIO Ltda. fomentamos que la información y documentación que se utilice sea revisada y verificada, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

Propendemos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que los principios y obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por todas las personas con las cuales nos relacionamos, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de nuestro quehacer, haciéndose plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Julio 2024